

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

27. MAR 2009*



CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Resolución N° 1067 de fecha 24/10/2008 que contrató con PROBINCO S.A., la ejecución de las obras de "ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. DEPARTAMENTAL - AV. LO OVALLE", Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de \$207.753.401, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Nota del Contratista de fecha 13/03/2009, en que se solicita una ampliación de plazo hasta el 13/04/2009, y el Memorandum N° 1556 de 13/03/2009 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada, sin derecho a reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones, fundamentada principalmente por indefiniciones de obras previas a las de Iluminación y a la readecuación de estas obras de acuerdo a las condiciones encontradas en terreno, por lo cual éstas se ven afectadas en su desarrollo normal;
- c) El Ord N° 1559 de 18/03/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar la ampliación de plazo de 13 días corridos, y la conformidad estampada por dicha Autoridad en el citado documento;
- d) La Reprogramación Financiera, según detalle:

PERIODO		MONTO ACUMULADO
DIAS	% ACUMULADO	\$
28	20,63	42.859.527
56	86,04	178.751.026
84	90	186.978.061
97	100	207.753.401

- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

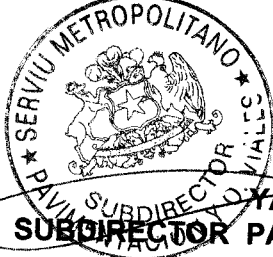
- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con PROBINCO S.A. por Resolución N° 1067/2008:
 - 1.1.- Una ampliación de plazo de 13 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-
 - 1.2.- La Reprogramación Financiera de la obra.-
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto N° 31.02.004.30057590-0



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TFM/RPB/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

26 MAR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

REF.: AMPLIACION DE PLAZO ILUMINACIÓN
DE CORREDOR DE TRANSPORTE
PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo
Av. Departamental – Av. Lo Ovalle, San
Joaquín.

CTTA.: PROBINCO S.A

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (6)
- SUBDIRECCION FINANZAS (3)
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD de SAN JOAQUÍN
- PROBINCO S.A.
- CARABINEROS DE CHILE N° 33, OF. N° 142, SANTIAGO CENTRO (FONO 6352421)
- OFICINA DE PARTES.